

DIRECCION
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

Bellavista, 02 de Julio del 2024

OFICIO N° 001629-2024-DREC/DIR

Señora.
Dra. OLGA LIDIA MÉNDEZ SALAS
Directora
Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla
Av. Los Eucaliptos S/N, Calle 3 Ciudad Satelite, Ventanilla, Callao Perú

Presente. -

Asunto : SE TRASLADA DOCUMENTO SOBRE VACANTES
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ALTERNATIVA

Ref. : OFICIO N° 00066-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresar mi cordial saludo, y hacer de su conocimiento que la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación del Callao, en mérito N° 00066-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, se traslada a su despacho dicho documento para las acciones pertinentes.

Sin otro particular, hago extensivo los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO
DIRECCION

CRCB/DGP
JWAF/EE





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 10 de mayo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00066-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Sr(a).
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

Presente.-

Asunto: Vacantes para estudiantes con discapacidad en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Alternativa

Referencia: Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a su vez, reiterar que, según lo dispuesto en el marco normativo sobre el proceso de matrícula en educación básica, regulado en la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica", las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular y alternativa **deben reservar por aula, como mínimo, dos (02) vacantes para estudiantes con discapacidad leve o moderada.**

Al respecto, es importante que desde su despacho se tomen las acciones correspondientes para que las Unidades de Gestión Educativa Local garanticen el acceso y continuidad al servicio educativo de todos los estudiantes con discapacidad mediante un proceso de matrícula inclusivo y libre de discriminación. Estos esfuerzos permitirán seguir cerrando brechas de acceso a la educación en el país.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MARIA SOLEDAD GARAGORRI GOTTFRIED
 Directora de la Dirección de Gestión Escolar



Maria Soledad FAU
 20131370998 hard
 Directora de Gestión Escolar
 - MINEDU
 En señal de conformidad
 2024/05/13 20:45:52



Firmado digitalmente por:
 CONTRERAS MOORE Rose
 Marie Victoria FAU 20131370998
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 13/05/2024 14:37:30-0500

(RCONTRERASM)

cc: DIGEGED
 DEBE

EXPEDIENTE: DIGE2024-INT-0351476 CLAVE: 28A915

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



BICENTENARIO
 PERÚ
 2024



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

